

REGLAMENTO PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PREMIOS METROPOLITANOS DE TEATRO EMISIÓN 2018-2019.

INTRODUCCIÓN:

Los hacedores profesionales de teatro lanzan esta convocatoria a la comunidad teatral de la Ciudad de México y área metropolitana a fin de:

- Crear referentes de calidad para el público que asiste al teatro en la Ciudad de México.
- Posicionar a la Ciudad de México como capital teatral de categoría mundial.
- Estimular a la industria teatral creando nuevos escaparates de publicidad y promoción para el teatro capitalino.
- Crear públicos para incrementar la asistencia a los recintos teatrales de la Ciudad de México.
- Reconocer la labor de creadores teatrales y fomentar la formación de nuevos talentos.

LOS PREMIOS METROPOLITANOS DE TEATRO son una iniciativa de la Academia Metropolitana de Teatro A.C. que tiene como objeto social la promoción y difusión de las artes escénicas y para tal fin organiza y ejecuta esta premiación. Se extiende, por lo tanto, el presente reglamento para la ejecución de una logística adecuada que lleve a buen término la selección y evaluación de producciones teatrales profesionales en temporada dentro del área metropolitana de la Ciudad de México inscritas en este certamen.

VIGENCIA:

Las labores del Consejo Técnico, lo mismo que la aplicación del presente reglamento, tendrán una vigencia del 13 de junio de 2018 al 31 de agosto de 2019. En cambio, la inscripción de obras será del 13 de junio de 2018 al 17 de junio de 2019. El jurado calificará las obras inscritas del 19 de junio de 2018 al 14 de julio de 2019. Queda en manos de la Dirección de la Academia Metropolitana de Teatro, solicitar prórrogas o convocar a reuniones de Consejo Técnico para dirimir cualquier conflicto.

La Dirección de la Academia Metropolitana de Teatro se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en esta y futuras ediciones.

1. DE LAS OBRAS PARTICIPANTES:

1.1 Podrán participar todas las obras de teatro de texto y musicales, profesionales, que se presenten en la Ciudad de México y área metropolitana. Se entiende como Ciudad de México y área metropolitana el territorio comprendido por las 16 alcaldías más los municipios de Nezahualcóyotl, Ecatepec, Tlalnepantla, Naucalpan, Cuautitlán, Coacalco, Cuautitlán Izcalli, Tultitlán, Atizapán de Zaragoza y Huixquilucan, del Estado de México.

1.2 Las obras interesadas deberán inscribirse a través de nuestro sitio: www.academiametropolitana.org y cumplir con los siguientes requisitos:

1.2.1 Ser profesional. Se entiende por profesional, cuando la participación de los miembros de la compañía, técnicos, creativos y talento no forma parte de un programa de entrenamiento o programa académico. También, se entienden por profesionales aquellas obras que otorguen una remuneración económica estándar a la mayoría de sus integrantes: creativos, talento y técnicos. En caso de duda o conflicto, la Dirección de la Academia Metropolitana de Teatro podrá solicitar a la producción la documentación necesaria que demuestre lo establecido en este punto.

1.2.2 Haber adquirido de forma legal los derechos de autor para la presentación de la obra.

1.2.3 Presentarse en un recinto abierto o cerrado con un aforo que pueda cubrir las necesidades de la AMdT para la evaluación de la obra.

1.2.4 Tener una duración mínima de 50 min.

1.2.5 Garantizar el número de funciones suficientes para la asistencia de los jurados correspondientes y el uso de las cortesías solicitadas. Lo más conveniente es un mínimo de 12 funciones o bien 8 semanas de temporada, con el elenco inscrito, después de la fecha de inscripción. En caso de tener un número menor de funciones y/o temporada favor de contactarse con la academia al correo info@academiametropolitana.org

- I. Se entiende como fecha de inscripción, una vez que la obra haya cumplido con todos los requisitos de inscripción solicitados. Si se requiere alguna prórroga, la producción deberá solicitarla por escrito a la Academia Metropolitana de Teatro. La Academia se reserva el derecho de negar dicha solicitud.
- II. Los ensayos generales, ensayos generales con público y/o previos no se considerarán parte de una temporada.

1.2.6 Pagar una cuota de recuperación. La producción interesada realizará el pago de la cuota de recuperación que le corresponde, según el monto determinado con base en el número de localidades disponibles con las que cuenta el recinto en el que se presenta la obra y el costo del boleto más caro, ofertado por la producción según la siguiente tabla:

TABLA DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN 2018-2019						
boleto/ localidades	hasta 50	51-100	101-300	301-600	601-900	901+
\$0-\$150	\$1,575.00	\$3,150.00	\$3,780.00	\$4,410.00	\$5,355.00	\$6,300.00
\$151-\$300	\$3,024.00	\$6,048.00	\$7,308.00	\$8,568.00	\$10,584.00	\$12,600.00
\$301-\$450	\$4,441.50	\$8,883.00	\$10,773.00	\$12,663.00	\$16,065.00	\$18,900.00
\$451-\$600	\$6,378.75	\$12,757.50	\$15,592.50	\$18,427.50	\$23,247.00	\$28,350.00
\$601-\$900	\$9,009.00	\$18,018.00	\$22,113.00	\$26,208.00	\$32,760.00	\$40,950.00
\$901-\$1500	\$11,245.50	\$22,491.00	\$27,846.00	\$33,201.00	\$41,769.00	\$53,550.00
\$1501+	\$12,600.00	\$25,200.00	\$31,500.00	\$37,800.00	\$47,250.00	\$63,000.00

- I. En el caso que, por cualquier motivo, la producción finalice su temporada antes de lo previsto sin haber cumplido el número de funciones indicadas en el inciso anterior, la AMdT se reserva el derecho de cancelar la inscripción de la obra en el certamen sin reembolsar a la producción la cuota de recuperación.
- II. Solo por alguna razón imputable a la Academia Metropolitana de Teatro, que resulte en la invalidación de la participación de la obra, se devolverá el importe de la cuota de recuperación.
- III. Si por alguna razón imputable a la producción, se invalida la participación de la obra, no se devolverá el importe de la cuota de recuperación.
- IV. Del monto total de las cuotas de recuperación se determinará una cantidad, y dicha cantidad será el premio otorgado al proyecto ganador del Premio de la Ciudad de México. La mecánica para hacerse acreedor a este premio se describe en el inciso número 3. DE LOS PREMIOS.

1.2.7 Otorgar a la AMdT los materiales multimedia que a continuación se enlistan:

- I. **TIPO DE MATERIAL 1:** Todo el material que se haya grabado durante una función, ensayo general o corrida. Es indispensable que en los materiales se graben con todos los elementos de producción (escenografía, vestuario, iluminación, etc) dentro del espacio o recinto en el que se presentan.

- a) Un video de distintos fragmentos de la obra en alta definición (1080p mínimo) con una duración mínima de 5 minutos, en formato mov o mp4.
Este material NO deberá tener ningún tipo de edición como gráficos, subtítulos, supper's o música añadidos. Puede estar editado solamente en la duración del video o videos.
- b) Mínimo 15 fotografías profesionales digitalizadas de la producción, en alta resolución.
b-2) Foto en escena de cada uno de los actores que participan en la producción. Indispensable enviar fotos de los actores postulados caracterizados en el personaje en el que la producción lo postula.
- c) Archivos de la música que pertenezca a la puesta en escena en formato wav o aiff.
- d) Póster o cartel de la obra en vectores o capas (formato .ai o .psd).
- e) Programa de mano vigente, completo, digitalizado en formato pdf.
- f) Cuestionario que la AMdT proporcionará a la producción con el propósito de generar contenidos promocionales.

II. **TIPO DE MATERIAL 2:** Todo el material generado para darle promoción o difusión a la obra. El envío de este material es opcional.

- a') Videos promocionales, trailers o grabaciones ensayos
- b') Fotografías de estudio o promocionales del elenco
- c') Archivos en editable de cualquier material de promoción como lona, espectacular, postal, etc.

1.2.8 Ceder a la AMdT el derecho de usar los materiales multimedia, para fines promocionales, mediante la firma del documento "Autorización de Inscripción en Certamen".

1.2.9 Entregar a la Academia Metropolitana de Teatro el siguiente número de boletos libres de costo (cortesías) para uso del jurado, personal operativo de la AMdT, aliados de medios y patrocinadores:

- I. 60 cortesías para las obras que se presenten en recintos con más de 51 localidades
- II. 30 cortesías para las obras que se presenten en recintos con menos de 50 localidades
 - Es posible que la AMdT no solicite todas las cortesías.
 - La mecánica para recoger dichas cortesías se establecerá entre la Academia Metropolitana de Teatro y la producción, lo mismo que la cancelación de la visita.

1.2.10 La producción asignará a un responsable general de inscripción, quien será el encargado de mantener la comunicación directa con la AMdT, enviar los materiales multimedia del punto 1.2.7, coordinar la entrega de las cortesías del punto 1.2.9 y enviar toda la información y documentación solicitada por la AMdT con el fin de calificar y difundir el contenido de la obra.

- I. El responsable general de inscripción puede ser un miembro de la producción, el productor, o el representante legal de una institución o empresa, que pueda llevar a cabo el registro, con el apoyo y sin la objeción de la institución o la producción interesada.

1.2.11 El envío de la documentación, materiales multimedia y comunicación será a través del correo inscripciones@academiametropolitana.org

1.2.12 Definir al elenco y equipo creativo que será evaluado por el jurado.

- II. Es responsabilidad y derecho del productor, al momento de inscribir su obra al certamen, postular en cada una de las categorías, que sean pertinentes, a sus miembros del elenco y equipo creativo.
- III. El Consejo Técnico y la Mesa Directiva revisará las postulaciones que realice la producción y en caso de considerar que algún miembro del elenco y/o equipo creativo no tenga la postulación adecuada al rubro inscrito, se notificará a la producción. La Mesa Directiva y Consejo Técnico se reserva el derecho de cancelar dicha postulación.

1.3 La AMdT solicitará al productor contacto y acceso a su elenco y creativos para recabar entrevistas, material de apoyo y contenido que den mayor visibilidad, en los medios, a las obras inscritas durante la etapa de calificación de obras (julio 2018 – julio 2019).

1.4 La producción de la obra se compromete a asegurar la asistencia del talento solicitado por la AMdT para entrevistas, mesas redondas o cualquier actividad organizada por la AMdT con el propósito de promocionar la obra participante, independientemente si la obra continua o haya finalizado temporada.

1.5 La producción de la obra se compromete a asegurar la asistencia del talento nominado a la ceremonia de premiación, que se llevará a cabo el miércoles 21 de agosto de 2019.

1.6 La AMdT podrá solicitar la presentación en vivo de un fragmento de la obra de hasta 4 minutos en la ceremonia de premiación. Dicha presentación no generará ningún costo para la Academia Metropolitana de Teatro.

1.7 Las inscripciones se podrán realizar desde el primer minuto del día 13 de junio del 2018 hasta las 18 horas del 17 de junio de 2019 por medio del registro ubicado en el sitio de internet:

www.academiametropolitana.org

1.8 La Academia Metropolitana de Teatro se reserva el derecho de admitir obras que no cumplan con las especificaciones.

2. DE EL JURADO:

2.1 La Academia Metropolitana de Teatro cuenta con un Consejo Técnico conformado por productores privados, institucionales y artistas teatrales, quienes durante la primera asamblea anual de la AMdT darán una lista donde propondrán a 10 personas para ser jurados y calificar las obras inscritas en el certamen de los Premios Metropolitanos de Teatro. Las personas propuestas deberán cumplir con las siguientes características:

2.1.1 Deben laborar en cualquier área de la industria teatral mexicana con por lo menos cinco años de experiencia profesional.

2.1.2 Deben vivir en la Ciudad de México y ser residentes legales de México.

2.1.3 Deben poder expedir una factura o recibo de honorarios a nombre de la AMdT pues recibirán una remuneración económica.

2.2 La AMdT les extenderá la invitación a las personas propuestas por el Consejo Técnico para formar parte del jurado. Según la respuesta y disponibilidad de la persona, se integrará o no al jurado.

2.3 A partir de los candidatos disponibles, la Mesa Directiva de la AMdT elegirá a 25 jurados del total propuesto por el Consejo Técnico. Se procurará que el jurado sea representativo de las propuestas de todos los miembros del Consejo Técnico y pertenezcan a las diferentes áreas del quehacer teatral.

2.4 Se firmará un contrato entre la Academia y el miembro del jurado. En dicha firma se le dará a conocer este reglamento y se le capacitará para el llenado de la ficha de evaluación de cada obra y la comunicación para la solicitud de cortesías. En dicho contrato el miembro del jurado deberá manifestar sus conflictos de tiempo (conocidos), en el entendido de que pueden ser modificados por escrito más adelante por el miembro del jurado.

2.5 Cada jurado recibirá una remuneración económica de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N. más IVA) por cada obra a la que la AMdT le solicite asistir y el jurado califique efectivamente en un período de 12 meses. Para el certamen del 2018 - 2019, dicho período comprende del 19 de junio del 2018 al 21 de julio del 2019. Para obtener dicha remuneración el miembro del jurado deberá expedir recibo de honorarios o factura a nombre de los datos fiscales proporcionados por la AMdT.

2.5.1 A cada jurado se le acumulará el monto indicado en el punto anterior (\$500.00 pesos más IVA) por cada obra a la que la AMdT le solicite asistir y el jurado califique efectivamente. El pago del monto total acumulado se realizará en una sola exhibición durante el periodo de tiempo que comprende del 15 al 30 de agosto de 2019.

2.5.2 El jurado podrá solicitar evaluar obras inscritas que le interesen sin que dicha evaluación genere la remuneración antes mencionada.

2.6. Las obras para calificar serán asignadas por la Academia y a cada miembro del jurado procurará notificar su participación con dos semanas de anticipación a fin de ajustar horarios, manifestar conflicto de intereses, o cualquier inconveniente.

2.6.1 No todos los jurados verán todas las obras, pero sí todas las que le sean posibles

2.6.2 La AMdT buscará que los jurados asistentes a cada obra pertenezcan a distintas áreas de la producción teatral.

2.7 Cada miembro del jurado cuenta con una cortesía doble para su visita de evaluación a las obras inscritas en el certamen.

2.8 Con base en el elenco inscrito se coordinarán las fechas en las que el jurado asistirá a evaluar la obra y se irán solicitando las cortesías que la producción otorgará a la AMdT.

2.8.1 La mecánica para recoger las cortesías de cada obra se ajustará a los usos y costumbres de cada producción en coordinación con la AMdT.

2.9 El número mínimo de jurados que la Academia Metropolitana de Teatro se compromete a enviar para evaluar las obras inscritas de forma obligada, se determina según la siguiente tabla:

TABLA DE MÍNIMO DE JURADOS

boleto/ localidades	hasta 50	51-100	101-300	301-600	601-900	901+
\$0-\$150	7	7	7	9	9	9
\$151-\$300	7	7	9	9	9	11
\$301-\$450	7	9	9	9	11	11
\$451-\$600	9	9	9	11	11	13
\$601-\$900	9	9	11	11	13	13
\$901-\$1500	9	11	11	13	13	15
\$1501+	11	11	13	13	15	15

2.9.1 La visita de los jurados a las obras será en funciones regulares y no en develaciones de placa, ni presentaciones a prensa, ni cualquier otra función especial, exceptuando el caso de la última función. A menos que el productor manifieste lo contrario.

2.9.2 El productor deberá asegurarse de otorgar cortesías en las funciones representativas de su elenco inscrito.

2.9.3 Si las cortesías otorgadas no corresponden a una función con elenco inscrito o se suscita algún percance técnico y no hay más jurados que puedan presenciar la obra o más funciones a las que los jurados puedan asistir, el jurado asistente puede abstenerse de emitir la calificación en la(s) categoría(s) que considere imposible(s) de calificar.

2.9.4 En el caso de faltar pocas funciones para que una obra termine su temporada y el número mínimo de miembros del jurado no se haya presentado aún, se podrá habilitar a miembros del Consejo Técnico o la Mesa Directiva de la AMdT como jurados extraordinarios (siempre y cuando no exista ningún tipo de conflicto de interés) para evaluar esa obra en particular.

2.9.5 En el caso de ocurrir algún percance grave durante la función a la que asista un miembro del jurado para calificar la obra, y la producción de la obra y/o el miembro del jurado considera que no es conveniente calificar esa función, la Academia enviará a otro jurado, o al mismo, para llevar a cabo la evaluación. Siempre y cuando haya sido solicitado por cualquiera de las partes (el jurado, la AMdT y/o la producción)

2.9.6 En el caso de ocurrir algún percance con el jurado que por causas de fuerza mayor que le impida calificar una obra la visita se podrá reprogramar o en su defecto se asignará a otro jurado.

2.9.7 La Academia Metropolitana de Teatro, podrá solicitar hasta 6 cortesías más de las anteriormente solicitadas en el punto 1.2.9, en caso de controversia, de la invalidación de algún voto del jurado, suplencias o alternancias de actores no contempladas.

2.10 Cada jurado calificará todos los rubros o categorías en las que la producción se haya inscrito.

2.10.1 No es responsabilidad, ni derecho del jurado definir los nombres y categorías por calificar en cada obra.

2.11 El jurado calificará las categorías de la obra inscrita del 1.0 al 10, siendo 1.0 la calificación más baja y el 10 la más alta. Basados en el siguiente rango: muy bien, de 8.5 a 10; bien, de 7 a 8.4; regular, de 6 a 6.9; mal, de 1.0 a 5.9

2.12 Cada jurado tendrá un lapso de 72 horas para calificar la obra vía internet en el sistema de calificación de la AMdT.

2.12.1 En caso de no hacerlo, la Academia Metropolitana de Teatro, lo contactará para solicitar la evaluación.

2.12.2 Si el jurado no califica después de haberle solicitado la evaluación una vez transcurrido el lapso de 72 horas, se tomará como conflicto de interés, se buscará y enviará a otro jurado a evaluar la obra en cuestión.

2.12.3 En caso de reincidir en la falta sin dar argumentación alguna, la Academia Metropolitana de Teatro, podrá prescindir de sus servicios y asignará ese lugar a otro jurado propuesto por el Consejo Técnico.

2.13 Cada miembro del jurado podrá hacer una revisión final de sus evaluaciones para ratificar o modificar sus calificaciones en cualquiera de las obras calificadas a más tardar el 14 de julio de 2019.

2.14 En caso de empate en alguno de los rubros inscritos en la Boleta de Inscripción, la Academia Metropolitana de Teatro, enviará a un jurado extra a cada una de las obras empatadas para votar exclusivamente en el rubro en conflicto.

2.14.1 En caso de empate en alguno de los rubros entre obras inscritas que ya hayan terminado temporada, se citará a 3 o más miembros del jurado de forma presencial o vía electrónica que ya calificaron la obra para dirimir el conflicto.

2.15 Los miembros del jurado podrán negarse a calificar una obra por los siguientes motivos:

2.15.1 Compromisos de trabajo en el lapso solicitado para asistir a la obra.

2.15.2 Conflictos de interés personal o profesional.

- I. Ningún jurado calificará obras con las que tenga conflicto de intereses, ya sea personal o profesional.
- II. Se entiende por conflicto de intereses cuando un miembro del jurado y cualquier persona que participe en la obra a calificar, sostengan una relación profesional, personal, sentimental vigente o pasada. O bien, cualquier situación que pueda inclinar el juicio del jurado.
- III. El jurado debe manifestar por escrito (puede ser vía electrónica) a la AMdT dicho conflicto de intereses.
- IV. La expresión escrita del conflicto solo exonera a ese jurado en su calificación a la obra en cuestión.
- V. El hecho de que un jurado se niegue a ver una o varias obras, no lo descarta como jurado de otras obras inscritas en el certamen.
- VI. Es prerrogativa del jurado abstenerse de emitir calificación en alguna categoría en caso de no estar de acuerdo en algún rubro en el que se haya inscrito la producción.

2.16 Un jurado puede ser retirado de sus servicios por la AMdT en caso de incurrir por lo menos una vez en cualquiera de las siguientes faltas (excepto en los casos anteriormente mencionados):

2.16.1 Si se descubre que está calificando una obra donde existe un claro conflicto de intereses

2.16.2 Si el jurado recibe por parte de la producción servicios, dinero, regalos o cualquier recurso que incline su juicio.

2.16.3 Si el jurado no acata las indicaciones y reglamentación solicitada al público por parte de la producción.

2.16.4 Si el miembro del jurado asiste a la función a evaluar en un estado que afecte su juicio.

2.16.5 Si el comportamiento del jurado, durante la función a evaluar, afecta la imagen y el buen nombre de la AMdT.

2.16.6 Si el miembro del jurado abandona la función a la que asistió para su evaluación antes de la conclusión de esta.

2.16.7 Si el miembro del jurado abusa de recursos y servicios de la producción.

2.16.8 Si el miembro del jurado no asiste por tercera vez a una obra a la que se comprometió a evaluar.

2.16.9 Si el miembro del jurado cancela por tercera vez la visita a las obras a evaluar con menos de 48 horas de anticipación.

2.16.10 Si no utiliza las cortesías en tiempo y forma.

2.16.11 Si su juicio lo manifiesta en cualquier medio público impreso, electrónico, audiovisual, conocido o por conocer. Dicho juicio sólo puede ser expresado en las fichas de calificación.

2.16.12 Otorgar cualquier tipo de entrevistas como miembro del jurado antes de que la Academia difunda los nombres de los integrantes.

2.16.13 Si informa públicamente que es miembro del jurado.

2.16.14 Si el miembro del jurado utiliza su título para fines distintos para los que fue contratado.

2.16.15 Si el miembro del jurado difama o calumnia a la AMdT, los Premios Metropolitanos o cualquiera de sus integrantes.

2.16.16 También son causales del rompimiento de la relación entre el miembro del jurado y la Academia: muerte, accidente, enfermedad o solicitud escrita por cualquiera de las partes.

- I. La recesión de la relación profesional entre un miembro del jurado y la Academia, por las razones expresadas, puede suceder en cualquier momento de la temporada de evaluación.
- II. Las evaluaciones anteriores a la fecha del rompimiento no quedan desechadas, a menos que se demuestre que haya caído en falta en dichas evaluaciones.
- III. Si se disuelve la relación profesional entre un miembro del jurado y la AMdT, la AMdT remunerará al miembro del jurado las cantidades acordadas según el número de obras calificadas hasta ese momento; dando por terminada la relación.
- IV. La recesión de la relación profesional entre un miembro del jurado y la Academia solo será de la incumbencia y conocimiento de las partes y el Consejo Técnico.

2.17 Dos semanas antes de la premiación se darán a conocer los nombres del jurado en la página de la AMdT www.academiametropolitana.org y a través de nuestras redes sociales @losmetromx.

3. DE LOS PREMIOS:

3.1 Cada año, el Consejo Técnico será el encargado de determinar las categorías de premiación durante la primera asamblea anual.

3.2 Las categorías para calificar son:

1. **Mejor obra de teatro musical.** Obra en la que la música y el canto se utilizan para contar la historia o la idea de los autores. (5 nominados).
2. **Mejor obra de teatro.** Obra en donde la música puede aportar al texto, pero no es fundamental para el desarrollo de la historia o la expresión de las ideas de los autores. (5 nominados)
3. **Mejor actuación masculina principal en un musical.** Por cada obra inscrita, cada productor podrá poner a consideración del jurado 3 actores que tengan el mayor peso dramático en la obra, ya sean protagonistas o antagonistas de la obra inscrita. (5 nominados)
4. **Mejor actuación femenina principal en un musical.** Por cada obra inscrita, cada productor podrá poner a consideración del jurado 3 actrices que tengan el mayor peso dramático en la obra, ya sean protagonistas o antagonistas de la obra inscrita. (5 nominados)
5. **Mejor actuación masculina de reparto en un musical.** Por cada obra inscrita, cada productor podrá poner a consideración del jurado 3 actores que interpreten personajes secundarios en la obra inscrita. (5 nominados)
6. **Mejor actuación femenina de reparto en un musical.** Por cada obra inscrita, cada productor podrá poner a consideración del jurado 3 actrices que interpreten personajes secundarios de la obra inscrita. (5 nominados)
7. **Mejor actuación masculina principal en una obra.** Por cada obra inscrita, cada productor podrá poner a consideración del jurado 3 actores que tengan el mayor peso dramático en la obra, ya sean protagonistas o antagonistas de la obra inscrita. (5 nominados)
8. **Mejor actuación femenina principal en una obra.** Por cada obra inscrita, cada productor podrá poner a consideración del jurado 3 actrices que tengan el mayor peso dramático en la obra, ya sean protagonistas o antagonistas de la obra inscrita. (5 nominados)
9. **Mejor actuación masculina de reparto en una obra.** Por cada obra inscrita, cada productor podrá poner a consideración del jurado 3 actores que interpreten personajes secundarios dentro de la obra inscrita. (5 nominados)
10. **Mejor actuación femenina de reparto en una obra.** Por cada obra inscrita, cada productor podrá poner a consideración del jurado 3 actrices que interpreten personajes secundarios dentro de la obra inscrita. (5 nominados)
11. **Mejor dirección de una obra musical.** Se otorga a la coordinación de los elementos físicos y humanos, a través de la música y el canto, en función de una idea propuesta, que forman parte de la producción, de la obra inscrita. (5 nominados)

12. **Mejor dirección de una obra.** Se otorga a la coordinación de los elementos físicos y humanos, a través del texto, en función de una idea propuesta, que forman parte de la producción, de la obra inscrita. (5 nominados)
13. **Mejor escenografía para un musical.** Diseño de los elementos físicos que recrean la ficción en un escenario dentro de una obra musical inscrita. (5 nominados)
14. **Mejor escenografía para una obra.** Diseño de los elementos físicos que recrean la ficción en un escenario dentro de una obra inscrita. (5 nominados)
15. **Mejor diseño de iluminación para un musical.** El uso y disposición de luminarias que suman o apoyan el discurso de una obra musical inscrita. (5 nominados)
16. **Mejor diseño de iluminación para una obra.** El uso y disposición de luminarias que suman o apoyan el discurso de una obra inscrita. (5 nominados)
17. **Mejor diseño de vestuario para un musical.** Los elementos físicos que visten a los actores en un espectáculo musical inscrito, aunque no hayan sido manufacturados específicamente para esto. (5 nominados)
18. **Mejor diseño de vestuario para una obra.** Los elementos físicos que visten a los actores en una obra inscrita, aunque no hayan sido manufacturados específicamente para esto. (5 nominados)
19. **Mejor diseño sonoro para un musical.** Organización del sonido y música en la audiencia dentro de un recinto para un efecto particular, distribuido de manera natural o artificial. El contenido de los sonidos y música pueden recrear espacios y sumar o apoyar la ficción escénica en una obra musical inscrita. Pueden ser sonidos y música originales o reutilizados. (5 nominados)
20. **Mejor diseño sonoro para una obra.** Organización del sonido y música en la audiencia dentro de un recinto para un efecto particular, distribuido de manera natural o artificial. El contenido de los sonidos y música pueden recrear espacios y sumar o apoyar la ficción escénica en una obra inscrita. Pueden ser sonidos y música originales o reutilizados. (5 nominados)
21. **Mejor coreografía y/o movimiento para un musical.** La composición del movimiento de los intérpretes en una obra musical inscrita. (5 nominados)
22. **Mejor coreografía y/o movimiento para una obra.** La composición del movimiento de los intérpretes en una obra inscrita. (5 nominados)
23. **Mejor composición de música original para un musical.** Este premio se otorgará a composiciones inéditas, originales y compuestas explícitamente para una obra musical. El material compuesto deberá rebasar el 60% de la puesta (música y letra) y llevar la carga dramática de la obra musical inscrita. (5 nominados)
24. **Mejor composición musical original para una obra.** Este premio se otorgará a composiciones inéditas, originales y compuestas explícitamente para una obra. Dicho material no deberá rebasar el 60% de la puesta y apoyar la acción dramática de la obra inscrita. (5 nominados)
25. **Dramaturgia Mexicana.** Puede ser una obra musical o de texto escrita recientemente por un autor mexicano o extranjero residente en México. (5 nominados)

26. **Mejor adaptación de obra de teatro o musical.** Ajuste y/o actualización del texto musicalizado o no musicalizado de la obra inscrita. (5 nominados)
27. **Mejor obra para público joven.** Cualquier obra de teatro u obra de teatro musical inscrita, creada específicamente para un público menor de 18 años. (5 nominados)
28. **Mejor diseño de video.** La proyección o emanación de imágenes en movimiento desde o sobre cualquier elemento que compone el espacio de la acción. (5 nominados)

- I. En el caso de actuación masculina o femenina, se definirá masculino o femenino según la identidad de género manifestada por el productor al momento de la inscripción a nombre del intérprete y de acuerdo con la identidad de género del intérprete.

3.3 Una vez realizada la visita y calificación de los jurados a todas las obras inscritas, se realizará el siguiente proceso para determinar a los nominados y ganadores:

3.3.1 La AMdT eliminará la calificación más alta y la calificación más baja que se haya otorgado en cada categoría, sumará el resto de las calificaciones del jurado y las dividirá entre el número de los jurados cuya calificación se sumó, obteniendo así las evaluaciones más altas para asignar a los nominados y otorgar el premio a quien obtenga la calificación más alta.

- I. En las categorías de actuación, primero habrá una eliminación interna. Si una obra tiene más de un actor o actriz inscritos en una categoría de actuación, solamente pasará a la lista preliminar de todas las obras, el actor o actriz con la calificación más alta.
- II. Dentro de la lista preliminar de todas las obras, quedarán nominados los 5 actores que hayan obtenido la calificación más alta de cada categoría.
- III. En caso de no obtener 5 nominados en las categorías de actuación, se recurrirá al actor o actriz con la siguiente calificación más alta, aunque la obra ya haya obtenido una nominación de un actor o actriz dentro de la misma categoría.

3.3.2 La calificación de cada jurado es estrictamente confidencial, lo mismo que los resultados de la evaluación.

- I. La producción de la obra inscrita podrá solicitar el reporte de calificaciones una semana después de haber ocurrido la ceremonia de premiación, pero no se podrán dar a conocer los nombres del jurado que calificaron esa obra.

3.3.3 De acuerdo con las calificaciones más altas obtenidas en el proceso de evaluación, serán nominados los intérpretes, creativos y producciones según el número de nominaciones que admita su categoría, siempre y cuando su promedio de calificación supere 7.00.

3.3.4 En el caso de que dos o más creativos sean inscritos como responsables en una categoría (se excluye el caso de intérpretes), serán acreedores a la misma nominación y al mismo premio. Sin embargo, la AMdT únicamente entregará una presea.

- I. Podrá haber una cantidad menor de nominados a la prevista en caso de que no haya más candidatos a nominar.

3.4 Cualquiera de las categorías puede declararse desierta en caso de:

3.4.1 No se inscriban obras al certamen que propongan candidatos para dicha(s) categoría(s).

3.4.2 Las calificaciones del jurado en dicha(s) categoría(s) no superen 7.00.

3.5 Las nominaciones serán anunciadas el martes 20 de agosto del 2019 a las 10 a.m. en el Teatro Milán.

3.6 Además de las categorías mencionadas en el punto 3.2, los Premios Metropolitanos de Teatro cuentan con 3 premiaciones especiales que desglosamos a continuación:

3.7 Premio del público a la experiencia teatral del año

3.7.1 Es un premio otorgado por el público donde participan todas las obras inscritas al certamen, sean musicales o de texto.

3.7.2 El público deberá descargar la aplicación móvil de la AMdT: “Los Metro”. Disponible en sistemas:

- I. Android: <https://play.google.com/store/apps/details?id=com.academia>
- II. iOS: <https://itunes.apple.com/mx/app/los-metro/id1363345451?mt=8>

3.7.3 En la aplicación móvil “Los Metro” aparecerán todas las obras inscritas. El espectador seleccionará la obra por la que quiere votar y le asignará una calificación del 1 al 5.

3.7.4 Para que el voto sea tomado en cuenta, el espectador deberá subir una foto de su boleto, programa de mano, souvenir o “selfie” en el teatro para comprobar que asistió a ver la obra por la que desea votar.

3.7.5 El voto es secreto y confidencial.

3.7.6 Al finalizar la etapa de votación, el sistema determinará cuál es la obra que recibió la mejor calificación (no necesariamente la obra que recibió la mayor cantidad de votos), obteniendo así la obra ganadora.

3.7.7 Para evaluar las obras, el sistema lleva a cabo el siguiente proceso: las obras se dividen en 5 categorías determinadas por la Tabla de cuotas de recuperación (1.2.6).

Categoría A - Hasta 100 butacas

Categoría B - De 101 a 300 butacas

Categoría C - De 301 a 600

Categoría D - De 601 a 900 butacas

Categoría E - De 901 en adelante

3.7.8 A cada categoría le corresponde un coeficiente que se asigna a una fórmula matemática.

Categoría A - Coeficiente de 2

Categoría B - Coeficiente de 1.5

Categoría C - Coeficiente de 1.25

Categoría D - Coeficiente de 1

Categoría E - Coeficiente de .75

3.7.9 Para obtener el resultado final, la fórmula consiste en:

El número de votos recibidos se multiplica por el coeficiente de la categoría correspondiente; el resultado, se divide entre mil y al número final se le suma el promedio de la calificación de estrellas obtenidas

EJEMPLO: Teatro de 500 butacas. 150 votos recibidos. Promedio de calificaciones: 3.25

$150 * 1.25 = 187.5 / 1000 = .18 + 3.25 = 3.43$

3.7.10 Acerca de los votos válidos y no válidos

Votos válidos:

- I. Votos cuyo usuario registre una dirección de correo válida.
- II. Votos cuya foto de comprobación sea de su boleto, programa de mano o de un souvenir de la obra.
- III. Votos cuya foto de comprobación sea una selfie adentro o en las inmediaciones del teatro, del espectáculo u obra en cuestión. Siempre y cuando dicha fotografía sea tomada en momentos específicos que la producción lo permita. Queda estrictamente prohibido tomar fotos o videos durante la función excepto en los casos que la producción lo permita.

- IV. Votos cuya foto de comprobación sea con los miembros del elenco o equipo creativo en el contexto de la experiencia teatral votada.

Votos no válidos

- I. Votos cuyo usuario registre una dirección de correo inválida
- II. Votos donde se perciba que la misma persona está votando con correos electrónicos distintos o usuarios distintos.
- III. Votos donde se utilice la misma fotografía para validar más de un voto.
- IV. Votos donde se utilice el mismo boleto, programa de mano o suvenir para validar más de un voto.
- V. Votos cuya fotografía esté fuera de la experiencia teatral votada.
- VI. Cualquier voto que el Consejo Técnico y Mesa Directiva de la AMdT considere engañoso.

3.7.11 La etapa para la votación de este premio inicia a partir de la vigencia del presente reglamento y finaliza 3 días antes de la ceremonia de premiación.

3.7.12 La mesa directiva de la AMdT podrá descalificar de la contienda del Premio del público a la experiencia teatral del año a producciones que incurran en las siguientes faltas:

- I. Producciones que recurran a métodos electrónicos que creen cuentas o votaciones engañosas como el uso de “bots” para acumular votos.
- II. Producciones que ofrezcan regalos como dinero, suvenires y elementos físicos o cualquier otro incentivo ajeno a enriquecer la experiencia teatral en cuestión, a cambio de obtener votos.
- III. Condicionar regalos o beneficios a cambio de votos de 5 estrellas.
- IV. Incentivar a calificar a otras producciones de forma negativa o a la baja para obtener así ventaja dentro de la competencia.

-El Consejo Técnico de la AMdT se reserva el derecho de descalificar producciones que utilicen metodologías, promociones y/o cualquier actividad conocida o por conocerse, que consideren fuera de la norma, para obtener más votos o beneficios para su producción.

-En caso de existir alguna controversia se contactará a la producción y solicitará la información necesaria para revisar la cuestión que ocasione la controversia.

-La incursión en las faltas anteriormente mencionadas no necesariamente descalifica a la producción en cuestión del resto de las categorías de premiación.

3.7.13 Se podrá incentivar la participación del público a esta categoría a través de recompensas, dinámicas, beneficios o actividades que estén relacionadas con la experiencia teatral de la producción inscrita y que ayuden a generar nuevos públicos, como lo son:

- I. Descuentos o cortesías para la producción inscrita u otras obras de teatro que pueden estar o no inscritas.
- II. Visitas tras bambalinas o recorridos por la producción.
- III. Encuentros, conversaciones o pláticas con miembros del elenco o equipo creativo con opción a tomarse fotografía con ellos.
- IV. Actividades que fomenten la asistencia del público a los teatros.

-Queda estrictamente prohibido que la producción demande o condicione una calificación específica para poder obtener los beneficios anteriormente mencionados.

-La producción podrá solicitar comprobante al espectador de haber realizado su voto. Se podrá utilizar la pantalla de la aplicación móvil donde se muestra que el usuario ya realizó su voto. La calificación deberá permanecer en secreto siempre y cuando el usuario así lo decida.

3.7.14 Conscientes que cada experiencia teatral es distinta, el Consejo Técnico y Mesa Directiva exhorta a las producciones a preguntar a la AMdT si alguna promoción infringe el reglamento antes de llevar a cabo la actividad, promoción u otorgar beneficios, y revisar que estén dentro de las cláusulas o espíritu del Premio del público a la experiencia teatral del año.

3.8 Premio a la trayectoria

3.8.1 Cada miembro del Consejo Técnico nominará a tres personas destacadas por su labor en las artes escénicas.

3.8.2 Los nominados deberán contar con un mínimo de 30 años de experiencia.

3.8.3 Los nominados podrán pertenecer a cualquier área del quehacer teatral.

3.8.4 La lista de todos los nombres propuestos por el Consejo Técnico será presentada a todos los miembros del jurado, quienes ordenarán los nombres del No. 1 al No. 33 según su preferencia.

3.8.5 Para otorgar este premio se utilizará el siguiente criterio: el nombre que reciba menos puntos será el ganador.

3.8.6 No es un premio anunciado con nominaciones. Se dará a conocer el ganador durante la ceremonia de nominados.

3.9 Premio Ciudad de México

3.9.1 El Premio Ciudad de México es un reconocimiento que premia organizaciones, compañías, agrupaciones, asociaciones, y/o inmuebles que residen en la Ciudad de México, legalmente constituidos, con o sin fines de lucro, que utilizan el teatro con la finalidad de hacer una aportación social a la Ciudad de México.

3.9.2 Es un premio en efectivo que consta de un monto máximo de \$250,000.00 pesos (doscientos cincuenta mil pesos, IVA incluido) producto de las cuotas de recuperación de las obras que participan en el resto del certamen.

3.9.3 La inscripción a este premio es gratuita.

3.9.4 No se otorga a una obra de teatro en particular, sino al mérito y a la labor que el proyecto inscrito realizó durante un período vigente (entre junio del 2018 a junio 2019)

3.9.5 Durante el periodo de evaluación (2018 a 2019) los interesados enviarán una presentación de PowerPoint, Keynote o un archivo PDF que contenga una descripción detallada de la labor que realiza la agrupación, asociación, compañía y/o inmueble.

3.9.6 La labor del proyecto, sin embargo, puede ser más añeja al período de evaluación y también se tomará en cuenta la trayectoria total de los interesados.

3.9.7 El hecho de que un proyecto haya sido inscrito o ganado este premio durante un período, no lo descarta para seguir postulándose en futuros certámenes.

3.9.8 Los interesados deberán poder otorgarle a la academia una factura o recibo fiscal por el dinero obtenido.

3.9.9 Sólo se aceptarán los proyectos que cumplan con los requisitos antes mencionados.

3.9.10 Mínimo 5 jurados serán responsables para evaluar. Primero revisarán individualmente los proyectos inscritos, posteriormente se reunirán, se descartarán opciones para seleccionar a los nominados en común acuerdo y por votación anónima se determinarán al ganador.

3.9.11 En caso de declararse desierto, el monto se acumulará para la siguiente emisión.

3.9.12 No pueden participar instituciones gubernamentales tanto estatales como federales.

3.9.13 Sí pueden participar instancias, organizaciones o asociaciones ciudadanas, independientes que financien sus actividades con fondos gubernamentales.

3.9.14 No habrá empate.

3.9.15 Los proyectos interesados en esta categoría pueden inscribir obras para los Premios Metropolitanos de Teatro para ser evaluadas en las 28 categorías descritas en el inciso No. 3.2, siempre y cuando cumplan con los requisitos y procesos de inscripción correspondientes de cada categoría.

3.9.16 Proceso de Inscripción:

1. Los interesados deberán ponerse en contacto con la Academia Metropolitana de Teatro a través del correo info@academiametropolitana.org solicitando el formato de registro.
2. Una vez llenado el formato de registro, los interesados deberán enviar a la Academia Metropolitana de Teatro dicho documento anexando la siguiente documentación:
 - RFC de la sociedad, institución o compañía (PDF)
 - Identificación oficial del representante de la sociedad, inmueble, institución o compañía (PDF)
 - Comprobante de domicilio fiscal del domicilio de la sociedad, institución, inmueble o compañía. No mayor a 3 meses (PDF)
 - Acta Constitutiva (PDF)

En caso de no existir una sociedad constituida legalmente, se deberá asignar a un representante el cual será el responsable de la inscripción del proyecto.

Se deberá redactar una carta donde todos los integrantes del proyecto dan fe de laborar, participar o formar parte del proyecto; además se especificará que todos los integrantes están enterados de su participación en la presente convocatoria y están de acuerdo con la asignación del representante.

La carta deberá contar con todas las firmas de los integrantes y se enviará copia de sus identificaciones (por ambos lados en caso de ser INE, en formato PDF).

Los documentos antes mencionados (RFC, Identificación oficial del representante legal y comprobante de domicilio fiscal) deberán de pertenecer a la persona asignada como representante del proyecto.

3. La Academia confirmará recepción de la documentación a más tardar en 5 días hábiles, si no se ha recibido respuesta, favor de ponerse en contacto al correo:

daniel@academiametropolitana.org

4. Una vez confirmada la recepción, la AMdT solicitará una presentación de PowerPoint, Keynote o archivo PDF con la siguiente información y material:

- Breve descripción del proyecto
- Descripción del impacto social y artístico del proyecto
- Estadísticas del impacto del proyecto (en caso de haberlas)
- Lista de personas y/o artistas con las que ha colaborado el proyecto, institución, inmueble o compañía.
- Fotos
- Video o videos
- Archivos de sonido
- Testimonios de prensa

5. La presentación deberá durar menos de 10 min en la visualización total de su contenido y material.

6. Para cualquier duda o aclaración, contactar a la Academia Metropolitana de Teatro a través del correo: info@academiametropolitana.org

7. Se comenzará a recibir la documentación y presentaciones a partir del miércoles 12 de junio de 2019 hasta las 23:59hrs del viernes 12 de julio de 2019.

4. DEL PRESENTE REGLAMENTO:

4.1 La inscripción en los Premios Metropolitanos de Teatro implica la aceptación completa del presente Reglamento y conlleva la autorización para que la AMdT pueda difundir información de los nominados o ganadores que incluya datos profesionales, fotografías y/o videos de las obras y sus creadores.

4.2 La participación en los Premios Metropolitanos de Teatro supone la aceptación completa del presente Reglamento. En caso de conflicto, La Mesa Directiva de la AMdT es el único órgano capacitado para interpretar el presente reglamento y, por lo tanto, sus decisiones serán inapelables.